

**CONVENIO GENERAL
DE COLABORACION ACADEMICO
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
REPRESENTADA POR
SU RECTOR DR. LUIS LLORENS BAEZ
Y POR SU SECRETARIO GENERAL
LIC. LUIS JAVIER GARAVITO ELIAS
Y POR LA OTRA
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, SAN BERNARDINO
REPRESENTADA POR
SU PRESIDENTE DR. ANTHONY H. EVANS
Y POR SU VICE PRESIDENTE
DR. DENNIS L. HEFNER**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

- I. Declara el Dr. Luis Llorens Báez, que la institución que representa fue creada mediante su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957, es una Institución de servicio público, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, dar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura, y tiene su domicilio legal en Avenida Alvaro Obregón y Calle Julián Carrillo, sin número, Colonia Nueva, Mexicali, B.C., México, 21100.

- II. Continúa declarando el Dr. Luis Llorens Báez, que la Universidad Autónoma de Baja California, es la Institución de Educación Superior más grande del Estado de Baja California, que atiende al ochenta y cinco por ciento de la población demandante a este nivel y presta sus servicios a más de 24,000 estudiantes en distintas áreas y niveles. A la UABC se le conoce por sus contribuciones a la enseñanza y a la investigación coadyuvando con esto al crecimiento de una gran cantidad de individuos a nivel regional y nacional.

- III. Declara el Dr. Anthony H. Evans, que la institución que representa se fundó en 1965 como una de las 20 instituciones del sistema estatal de California, y que opera bajo el Título 5 del Código de la Educación Superior de California. La función primordial de UECSB es la de ofrecer instrucción a nivel de posgrado mediante la licenciatura y la maestría en los programas de las humanidades y las ciencias, en las áreas profesionales y de especialización, incluyendo la enseñanza.



- IV. Continua declarando el Dr. Anthony H. Evans, que la Universidad Estatal de California, San Bernardino se distingue por su excelente calidad académica y por ser una de las universidades más dinámicas, con un promedio de desarrollo de los más rápidos entre las 20 instituciones del sistema estatal de California,, el cual sirve a unos 370,000 estudiantes en el que llega a ser el sistema de enseñanza más grande de los Estados Unidos de Norteamérica.
- V. La UECSB presta sus servicios en una región con un gran número de personas de descendencia mexicana y en la que aproximadamente el diez porciento del estudiantado es de procedencia mexicana.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes han tenido a bien pactar las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA:

Es objeto del presente convenio reforzar la misión de educar a sus estudiantes, fomentar el desarrollo profesional del profesorado y fortalecer los servicios educacionales en sus áreas, así como incrementar las relaciones interdependientes culturales y científicas entre sus países dentro de las leyes y los reglamentos que gobiernan a cada institución.

SEGUNDA:

Las dos universidades intercambiarán una lista del profesorado con sus respectivos campos de interés en la investigación y la enseñanza con el propósito de fomentar un proceso de aparejamiento que resulte en proyectos cooperativos entre el profesorado de ambas instituciones.

TERCERA:

Las dos universidades recomendarán que su profesorado haga solicitud para las becas Fulbright de manera que pueda haber un intercambio de un año en los respectivos campos universitarios, y proveerán cartas de referencia y respaldo para los candidatos que tengan éxito al hacer la solicitud.

CUARTA:

Las dos universidades recomendarán a esos profesores calificados para recibir su sabático que pasen, si no todo el período, al menos un tiempo en el otro campo llevando a cabo investigación. El campo anfitrión le proveerá al profesor visitante toda la información necesaria sobre la biblioteca y otras dependencias para la labor, y le facilitará la implementación de su proyecto de investigación.

QUINTA:

Las dos universidades fomentarán el intercambio del profesorado calificado para dictar cátedra en la otra institución. Dicho profesorado debe cumplir los requisitos y las leyes que gobiernan la institución anfitriona.

SEXTA:

Las dos universidades recomendarán a su profesorado que hagan solicitud en conjunto para obtener becas de organizaciones nacionales e internacionales interesadas en reforzar las relaciones culturales, educacionales y científicas entre los dos países o como respaldo a dichos proyectos.

SEPTIMA:

Las dos universidades respaldarán las visitas a corto plazo del profesorado de cada institución que se encuentre de paso en el otro país presentando algún trabajo en una conferencia y que pueda ofrecer un seminario o una clase-taller en su campo de especialización para los estudiantes y profesorado de la institución anfitriona.

OCTAVA:

La UABC ayudará a la UECSB a aumentar su colección latinoamericana enviándole publicaciones en las varias disciplinas. A su vez, la UECSB recomendará a su profesorado que donen materiales para la UABC publicados en los Estados Unidos. También tendrá lugar el intercambio de otra información bibliográfica y datos en las artes, las ciencias y las áreas profesionales.

NOVENA:

La UECSB le facilitará a la UABC el contacto con otros campos universitarios de otras instituciones en California en las áreas de la salud, el comercio y la industria. Como consecuencia, si la UABC desea formar acuerdos cooperativos con dichas organizaciones de ahí en adelante esos acuerdos serán función solamente de la UABC y la específica entidad californiana.

DECIMA:

Ambas universidades fomentarán el intercambio de eventos culturales como, por ejemplo, la música, las artes y los deportes.

DECIMA PRIMERA:

Cada institución permitirá que sus estudiantes estudien en el otro campo con tal de que llenen todos los requisitos de cada universidad.

DECIMA SEGUNDA:

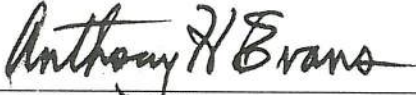
Todas las provisiones de este acuerdo deberán estar de acuerdo con los estatutos, los reglamentos, las leyes y la capacidad económica de ambas instituciones.

DECIMA TERCERA:

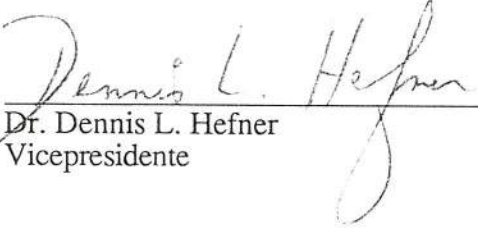
Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo concluir a voluntad de cualquiera de las partes previo aviso por escrito con una anticipación no menor de dos meses.

Leído que fue este convenio y conformes las partes de su contenido, lo firman a los 21 días del mes de ABRIL de 1992, en la ciudad de San Bernardino, California.

POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, SAN BERNARDINO



Dr. Anthony H. Evans
Presidente

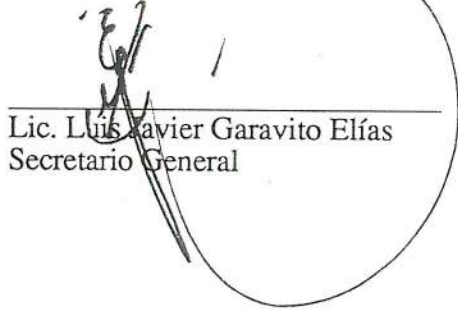


Dr. Dennis L. Hefner
Vicepresidente

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA



Dr. Luis Llorens Báez
Rector



Lic. Luis Javier Garavito Elías
Secretario General

**DECLARACION ADJUNTA
DE RECONOCIMIENTO HACIA
EL COMITE DE CIUDADES HERMANAS
SAN BERNARDINO-MEXICALI-VILLAHERMOSA
POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA
SAN BERNARDINO, CALIFORNIA**

Y

**LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

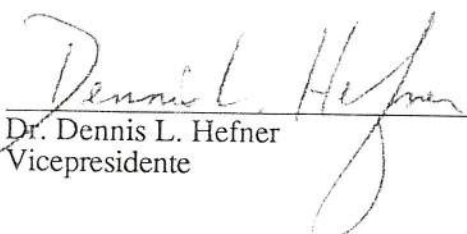
Tanto la Universidad Estatal de California, San Bernardino como la Universidad Autónoma de Baja California desean reconocer el apoyo continuo del comité de San Bernardino de Ciudades Hermanas San Bernardino-Mexicali-Villahermosa, Incorporado, así como el de la hermana ciudad de Mexicali, Baja California, los cuales concibieron y realizaron la primera reunión entre los representantes académicos, acto derivado de la convicción que el compromiso y el respaldo comunitarios fortalecen el enriquecimiento social y cultural de ambas sociedades. La UECSB así como la UABC reconocen, además, la continua participación que tendrán los comités de Ciudades Hermanas en el intercambio de eventos sociales y culturales entre las dos instituciones.

Leída que fue esta declaración y conformes las partes de su contenido, la firman a los 2152 días del mes de ABRIL de 1992, en la ciudad de San Bernardino, California.

POR
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
CALIFORNIA, SAN BERNARDINO

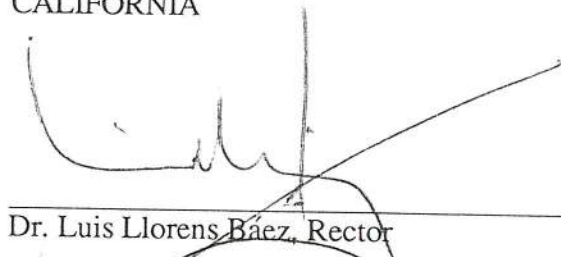


Dr. Anthony K. Evans, Presidente




Dr. Dennis L. Hefner
Vicepresidente

POR
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA
CALIFORNIA



Dr. Luis Llorens Baez, Rector



Lic. Luis Javier Garavito Elías
Secretario General